

Expediente: 1355/20
Carátula: SERRANO JOSE HUMBERTO C/ SIXTO ROSA DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 23/08/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27294306027 - SERRANO, JOSE HUMBERTO-ACTOR
90000000000 - SIXTO, ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1355/20



H105025245302

JUICIO:"SERRANO JOSE HUMBERTO c/ SIXTO ROSA DEL VALLE s/ COBRO DE PESOS" M.E.
N°1355/20

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: SERRANO JOSE HUMBERTO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (44 esc. x \$400,00):	\$ 17.600,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (98 act. x \$300,00):	\$ 29.400,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal actor:	\$ 47.450,00
Planilla fiscal a cargo del actor (15%):	\$ 7.117,50

DEMANDADO: ROSA DEL VALLE SIXTO

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 102.290,10
Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (esc. x \$400,00):	\$ 0,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (act. x \$300,00):	\$ 0,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal del demandado:	\$ 102.740,10
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:	\$ 40.332,50
Total planilla fiscal a reponer:	\$ 143.072,60

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, agosto de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: ROSA DEL VALLE SIXTO, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$143.072,60 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 60/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales. IMMZ1355/20

Actuación firmada en fecha 22/08/2024

Certificado digital:

CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.